

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**2467 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática por el que se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de decreto de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las Sierras de Carrascoy, El Valle, Altaona y Escalona.**

La Dirección General de Patrimonio Natural y Acción Climática, órgano directivo integrado en la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, tiene atribuidas las funciones y competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de planificación y gestión de espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000, de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, así como el fomento, cuidado y protección del medio natural, entre otras. En virtud de dichas competencias, corresponde a este órgano directivo la elaboración del proyecto de decreto de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de las Sierras de Carrascoy, El Valle, Altaona y Escalona.

Conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ámbito competencial autonómico, se dispone en el artículo 60.1 del Decreto-ley n.º 1/2025, de 5 de junio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia, que con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o reglamento se debe sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de: a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa; b) La necesidad y oportunidad de su aprobación; c) Los objetivos de la norma; y d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, tras esta consulta previa, el proyecto de decreto que se haya elaborado se someterá a los pertinentes trámites de consulta institucional, audiencia de las personas interesadas e información pública, en aplicación de la normativa que regula el ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general.

Por otra parte, el procedimiento específico de elaboración y aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) se establece en el artículo 47 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia; y en el artículo 22 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En consecuencia, se somete a consulta pública dicha iniciativa normativa por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante

este período, y para recabar su opinión, los sujetos y las organizaciones potencialmente afectados por el futuro decreto podrán presentar las sugerencias y observaciones que consideren oportunas.

A tales efectos, la participación en esta consulta se sustanciará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://transparencia.carm.es>), y en concreto en la siguiente dirección web:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-previas-normativas>

En este portal web se expone la información necesaria y el respectivo cuestionario para poder pronunciarse sobre el posible contenido del proyecto de decreto.

Además, y con el fin de complementar este trámite de participación, las opiniones que se consideren necesarias formular sobre esta iniciativa normativa se pueden presentar por vía telemática en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), accediendo al Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, y realizando el trámite electrónico correspondiente al procedimiento con código 1549: Elaboración y tramitación de disposiciones normativas, mediante el modelo de solicitud denominado "Formulario alegaciones consulta pública previa", y esto sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 (Registros) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Murcia, a fecha a 26 de mayo de 2026.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, (P.S. Orden de 26/09/23, BORM n.º 225 de 28/09/23), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.